

Observaciones a Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Andes solar

| | | | |
|---------------------|------------------------------------------------------------|----------------|---|
| Autor | Departamento de Control de la Operación | | |
| Fecha | 27 de febrero de 2018 | | |
| Código | CEN-GO-DCO-MT- Parque Fotovoltaico Andes solar-V1 | Versión | 1 |
| Emitido por | Cristian Reyes V. | | |
| Revisado por | Eduardo González V. | | |
| Aprobado por | Rodrigo Espinoza V. | | |
| Actividad | Informes de Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Andes solar | | |

1. ALCANCE

Según lo establecido en el Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” cada coordinado propietario de unidades generadoras debe enviar un Informe Técnico en donde se respalde el valor de Mínimo Técnico de sus unidades.

El valor informado para el Mínimo Técnico deberá obedecer sólo a restricciones técnicas de operación de la unidad, omitiendo las restricciones del sistema de transmisión y medioambientales, entre otras.

En el presente documento se presentan observaciones al Informe de Mínimo Técnico de Parque Fotovoltaico Andes solar.

El coordinado deberá enviar una nueva versión del Informe Técnico, que incorpore los antecedentes solicitados, de acuerdo con lo observado en el presente documento.

2. DOCUMENTACIÓN

[1]. Documento “Parámetros para los procesos de partida y detención y determinación de mínimo técnico, Parque Fotovoltaico Andes solar”, revisión A, fecha documento: 21/11/2017.

3. OBSERVACIONES

- a) Se solicita enviar nueva versión de los informes técnicos, en donde se exponga por separado la determinación de mínimo técnico y la determinación de los parámetros de partida y detención. Lo anterior, con el fin de mantener un orden en ambos procesos, los cuales son normados por anexos técnicos independientes.